MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 437-2023-MDP

Paiján, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N° 026-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo Único de la ley N.º27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "Crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo o de noventa (90) días hábiles".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los 'Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...)", y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018- PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, el Numeral 111.3) del artículo 111° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 437-2023-MDP

confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital";

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, solicito Designar mediante acto resolutivo al LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, y al OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN; recomendando designar a mi persona y al servidor municipal Jorge Luis Pérez Vásquez, respectivamente;

Estando a lo procedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 43º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ABG. LUIGGI ALBERTO PADILLA LEON**, Gerente Municipal, como el Líder del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Paiján, quien tendrá a su cargo desarrollar acciones que correspondan a fin de implementar la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, y normatividad afín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Líder del Gobierno y Transformación Digital realizará las siguientes funciones:

1) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
2) Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
3) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
4) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
5) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
6) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, al **ING. JORGE LUIS PÉREZ VÁSQUEZ**, Jefe de la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN**, quien tendrá a su cargo desarrollar acciones que correspondan a fin de implementar la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N* 004-2018-PCM/SEGDI, y normatividad afín.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notifique la presente Resolución al funcionario municipal designado en el Artículo Primero de la presente Resolución y su distribución respectiva así como a la Unidad de Tecnologias y Sistemas Informaticos la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján. www.gob.pe/munipaijan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE,PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Ing. Richard Alfinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE